

Río Cuarto, 5 de septiembre de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 142831-1, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales a la Magister en Psicología Clínica Analía Lilian PEREYRA (D.N.I. 22.843.094); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es en el marco de la Resolución Rectoral N° 668/2022, mediante la cual se aprueba el Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.

Que la designación de la Mgter. Analía Lilian PEREYRA (CUIT 27-22843094-9) es solicitada para dictar el Curso de Posgrado Extracurricular: “Educación Sexual Integral: Formando profesionales capaces de abordarla”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 240/2023.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales a la Mgter. PEREYRA, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas,

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento -Recursos Propios, Facultad de Ciencias Humanas- (Área presupuestaria 65-0), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la U.N.R.C., obrante a fs. 9 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación de Servicios Personales, de la **Magister en Psicología Clínica Analía Lilian PEREYRA** (D.N.I. 22.843.094), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00.-), como única retribución y para dictar el Curso de Posgrado Extracurricular: “Educación Sexual Integral: Formando profesionales capaces de abordarla”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 240/2023 de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello durante los días **18 de agosto, 01, 08, 15, 22, 29 de septiembre, 06 y 13 de octubre de 2023.**



ARTÍCULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con cargo a las partidas específicas para el área presupuestaria 65-0 (Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Humanas).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 549/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de septiembre de 2023, 19:35 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230905-64f7ad47bae68**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas